

QUIJOTES DEL PASADO.

La Comisión Provincial de Monumentos y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Arqueológico

MATILDE BUGELLA ALTAMIRANO
Universidad de Córdoba
mbugalt@gmail.com

Las Comisiones Provinciales de Monumentos nacen, en virtud de la Real Orden de 13 de junio de 1844, con el fin de paliar el deterioro del patrimonio histórico y artístico provocado por la Desamortización de Mendizábal. Integradas por «personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades», sus miembros ocupaban un cargo por el que no recibían remuneración alguna, y cuyas responsabilidades vinieron a añadirse a sus restantes ocupaciones. Si a ello le unimos una crónica escasez de medios entenderemos que su labor fuera, sencillamente, «excesiva e irrealizable», en palabras de M. A. López, autor que tan certeramente las ha calificado como “quijotes del pasado” (LÓPEZ 2004). A lo largo del siglo XX, una creciente centralización administrativa y la profesionalización de la gestión cultural irían mermando sus atribuciones. No fueron, sin embargo, oficialmente suprimidas, desapareciendo gradualmente durante el franquismo.

Esa merma de facultades contrasta con la intensa actividad desplegada por la Comisión de Monumentos de Córdoba durante el siglo XX, gracias a la colaboración del grupo de intelectuales que formó parte de la misma. Entre ellos no podemos dejar de recordar al veterinario y arabista Rafael Castejón, el historiador y político republicano Antonio Jaén Morente, y, especialmente, a Enrique Romero de Torres y Samuel de los Santos Gener, directores, respectivamente, del Museo de Bellas Artes y del Museo Arqueológico Provincial (BORREGO 2001; GARRIGUET 2009-2010).

La documentación hoy depositada en el Archivo Municipal de Córdoba, ilustra, a pesar de sus lagunas, el intenso trabajo realizado por la institución. Los numerosos informes emitidos sobre los proyectos de obras a realizar en la denominada Zona Artística documentan su interés, y escaso éxito, por preservar el patrimonio arquitectónico de la ciudad. Unos esfuerzos que al menos pudieron evitar la destrucción de los baños árabes de la calle Pescadería¹. Descubiertos en 1944 por Enrique Romero de Torres, la resistencia opuesta al estudio del monumento por parte de los propietarios, o la “retirada” de dos de sus mejores capiteles, muestran con claridad tanto la escasa sensibilidad ciudadana como la parquedad de los mecanismos legales de protección (BUGELLA 2016a).

Especial relevancia adquirió la lucha contra la venta clandestina de antigüedades y el seguimiento de los hallazgos casuales. Ejemplo de ello fueron las gestiones realizadas para la donación de la escultura ibérica aparecida en los terrenos de la Sociedad de Construcciones Electro-Mecánicas, cipo funerario en cuyo frontal se aprecia un rostro humano². Caso similar lo constituye la conocida como Pila de la Alamiriya³, hermosa pieza labrada en mármol y decorada con motivos vegetales y animales (Fig. 1). Hallazgo casual, producido en el Fontanar de la Gorgoja, finca en la que Ricardo Velázquez Bosco había excavado



Fig. 1: Pila de la Alamiriya (Museo Arqueológico de Córdoba)

una almunia, el informe de la Comisión detalla las actuaciones realizadas para evitar la destrucción de las ruinas, proponiendo, ante la imposibilidad de expropiarlas por su elevado coste, el ingreso al menos de la pila en el Museo (ANALES 1926, 17-21).

La Ley de Excavaciones de 1911, que otorgaba al Estado la propiedad de las antigüedades descubiertas casualmente a partir de su promulgación (art. 5), no pudo evitar la caída en manos del mercado anticuario del Tesoro visigodo de Torredonjimeno, del que la documentación conservada

permite seguir el laborioso proceso de adquisición de parte del mismo por el Museo Arqueológico de Córdoba⁴. Fracasarían por el contrario las gestiones iniciadas para recuperar el Tesoro de Córdoba (Fig. 2), integrado por unas trescientas monedas y joyas hispanorromanas⁵. Hallado en 1915, junto al Molino del Marrubial, su venta y salida al extranjero, contraviniendo la legislación vigente, constituyeron un claro caso de contrabando de bienes arqueológicos (BUGELLA 2016b).



Fig. 2: Tesoro de Córdoba (Museo Británico)

La documentación estudiada permite constatar el considerable interés y los esfuerzos desplegados por la Comisión para salvaguardar el patrimonio histórico y artístico de Córdoba. Particular relevancia adquiere la colaboración con el Museo Arqueológico, aquejado de una crónica escasez de fondos. Sin el constante apoyo prestado por la Comisión buena parte de las piezas hoy custodiadas en el mismo habrían acabado en manos de coleccionistas privados, o simplemente se hubieran perdido.

La llegada de la democracia vino a añadir a la creciente desatención que sufrían sus informes la creación, en 1978, de unas Delegaciones Provinciales del Patrimonio con similares competencias; si bien, en palabras de Rafael Castejón, con las que quisiéramos concluir, «con no mucho mayor éxito, porque dos presidentes de aquella ya han dimitido porque sus informes, cuando se refieren a entidades o personajes de superior cuantía, son desoídos y anulados cuando los interesados van a Madrid, y el Ministerio o la Delegación del Patrimonio Artístico rechazan lo aquí informado y resuelven en contra. Parece que se gesta una nueva ley, que si va a ser incumplida más vale dejar la vieja»⁶.

1 Archivo de la CPM, legajos 9,13,14,55,58,60,61 y 64.

2 Museo Arqueológico de Córdoba (MAECO): N° Registro CE004348.

3 MAECO: N° CE006418.

4 CPM, legajos 2 y 31.

5 Museo Británico: N°1932,0706.2-22.

6 Real Academia de la Historia, legajo 9-7989-54.

BIBLIOGRAFÍA

ANALES (1926): *Anales de la Comisión Provincial de Monumentos de Córdoba*, 1.

BUGELLA ALTAMIRANO, M. (2016a): "La Comisión Provincial de Monumentos de Córdoba y la preservación del patrimonio arqueológico. Los baños árabes de la calle Pescadería", en CHICA, A. F. y MÉRIDA, J. (Eds.), *Creando redes doctorales*, V, 5-8.

-- (2016b): "El Tesoro de Córdoba. Comercio ilegal de antigüedades durante el primer tercio del siglo XX", *Anales de Arqueología Cordobesa*, 27, 11-34.

BORREGO, J. DE D. *et alii* (2001): "Arqueología cordobesa: historiografía local del siglo XX", *Arte, Arqueología e Historia*, 8, 68-81.

GARRIGUET MATA, J. A. (2009/2010): "Samuel de los Santos Gener y los inicios de la Arqueología urbana en Córdoba", *Anejos de Anales de Arqueología Cordobesa*, 2, 11-18.

LÓPEZ TRUJILLO, M. A. (2004): "Las Comisiones Provinciales de Monumentos, quijotes del pasado", *Zona Arqueológica*, 3, 363-370.